



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, - 3 NOV. 1994

VISTO: El Expediente N° 490/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la mensura propuesta por el Instituto Provincial de Vivienda para el Macizo 89 de la Sección "B", propiedad del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que mediante éste instrumento legal se pretende dar solución a mayor cantidad posible de familias ocupantes de terrenos del I.P.V.;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la mensura correspondiente al Macizo 89 de la Sección "B", propiedad del Instituto provincial de Vivienda y de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a

[Firma manuscrita]



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

fojas 02 del expediente Nº 490/94, LETRA: C.D..-

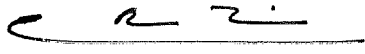
ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1442 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/10/94




JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

3 NOV 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1442 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la mensura correspondiente al Macizo 89, de la Sección "B", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 02 del expediente N°490/94, Letra: C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1442 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la mensura correspondiente al Macizo 89, de la Sección "B", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 02 del expediente N°490/94, Letra: C.D.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1354 /94.

1
2
3
4
5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN G. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia